



## RESOLUCIÓN DEL DIRECTORIO

Montevideo, 14 de marzo 2024

**Exp. 2020-32-1-0001001**

**R/D N. ° 79 /2024**

**VISTO:** la posibilidad de prórroga del contrato que tiene por objeto el visualizador de descarga;

**RESULTANDO I):** Que, en el año 2020, en el expediente N° 2020-32-1-0001001 se convocó a licitación abreviada para la adquisición de un software visualizador de rayos. De fojas 2 a 28 luce el Pliego único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, y de 29 a 34 el Pliego Particular;

**II):** Que, según el acta de apertura de las ofertas, se presentaron dos proveedores: EARTH NETWORKS y TECNOSUD S.A. A fojas 182, y luego de analizadas las propuestas, surge el acta de adjudicación, donde la empresa ganadora es EARTH NETWORKS INC., adjudicando la compra por R/D 162/2020;

**III):** Que se solicita por parte de la Gerencia Técnica y el Área de Meteorología y Clima para la Sociedad, la extensión del contrato o la realización de un nuevo llamado de licitación, por ser un sistema de vigilancia meteorológica imprescindible para el Instituto;

**IV)** Que la Dra. Fabiana Noya realiza el informe jurídico en expediente 2023-32-1-0000561, acordonado al presente, concluyendo que:

- En el Pliego Particular mencionado, se regula el "Inicio y Plazo de Contratación", disponiéndose que: "El servicio será contratado a partir del 1° de diciembre del 2020 por el plazo de 3 años con opción a renovación".
- La cláusula 2.5 citada, prevé la posibilidad de "renovación" pero no establece ninguna condición ni supuesto. La empresa propone, un monto menor al que actualmente el Instituto está abonando.

- Según el informe que realiza el Tte. Cnel. (Av) Yamandú Morán a fojas 7, el Instituto le propuso a la contratada abonarle el 70% del costo anterior, y ésta aceptó la oferta. Por lo que se cumple la situación que prevé el artículo 74 del TOCAF: se disminuye el valor en proporción que es de interés para la

**inumet**

Instituto Uruguayo de Meteorología  
Teléfono: (+598) 1895  
Dr. Javier Barrios Amorín 1488. CP 11200  
www.inumet.gub.uy  
Montevideo - Uruguay

Administración (baja del precio) con acuerdo de la adjudicataria (EARTH NETWORKS INC.).

- En conclusión, para la informante no habría impedimento alguno para la renovación del contrato entre INUMET y EARTH NETWORKS INC.

**V)** Que se le realizó la consulta al respecto a la Agencia Reguladora de Compras Estatales, y avala la prórroga del contrato.

**VI)** Que a fs. 227 a 276 se adjunta la propuesta comercial realizada por la empresa para la prórroga del contrato, que contempla el cambio en el precio referido.

**CONSIDERANDO I:** Que se comparte el informe jurídico y la respuesta de ARCE, y en virtud de la necesidad de contar con el servicio por parte del Instituto, se procederá a la renovación del contrato, por el plazo de 3 años, y por un precio a abonar por parte de INUMET en un 70% del establecido anteriormente, manteniéndose el resto de las condiciones del contrato en los términos anteriores;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente, a lo dispuesto en la Ley Nº 19.158 de 25 de octubre de 2013, marco normativo de este Servicio Descentralizado, al artículo 74 del TOCAF, y demás normas concordantes y complementarias.

## **EL DIRECTORIO DEL INSTITUTO URUGUAYO DE METEOROLOGÍA**

### **RESUELVE:**

- 1º) Renovar el contrato celebrado con EARTH NETWORKS INC de acuerdo a lo referido en el CONSIDERANDO I.
- 2º) La presente renovación será Ad Referendum de la intervención del Tribunal de Cuentas.
- 3º) Pase al Área de Administración, encomendándole las gestiones pertinentes, cometiéndole además la notificación a la empresa adjudicataria.

  
CNEL. (R) PABLO D. CABRERA GARCÍA  
PRESIDENTE

  
DR. ALEJANDRO NAVARRO DECUADRO  
VICEPRESIDENTE

  
DR. DIEGO PLADA POLONIOLI  
DIRECTOR